FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC DE PERSONAL
INFORME DE GESTIÓN

Bogotá D.C, Febrero 2019

1.No. DEL CONTRATO	No. 237-CENACPERSONAL-2019
2.FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	01 de Febrero 2019
3.POLIZA DE SEGUROS	N/A – SECOP II
4.CRP	N/A – SECOP II
5.FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	N/A – SECOP II
6.CONTRATISTA	Nombre completo: SHAIR IVETTE REYES VILLALBA Identificación: C.C. 1.098.663.018 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Calle 73 No. 105F-46, Bogotá D.C. Teléfono de contacto: 3164999987 E-mail de contacto: abogada_sreyes@hotmail.com
7.SUPERVISOR	Nombre completo: CT. ACEVEDO TORRES JENNY MILENA Cargo: OFICIAL DE GESTION REPARACIONES Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
8.OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR (A) JURIDICO (A) DE LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
9.OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Previa coordinación con el SUPERVISOR (A) del contrato, el contratista deberá: 1. Recibir, revisar, clasificar, radicar y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia, relacionada con asuntos jurídicos de competencia de la DISAN conforme el objeto contractual. 2. Incluir en la base de datos las acciones de tutela, derechos de petición y requerimientos procedentes de despachos judiciales y diferentes unidades de la Fuerza. 3. Realizar análisis y recomendaciones jurídicas proyectando respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra la Institución, a las altas cortes y juzgados a nivel nacional conforme el objeto contractual. 4. Proyectar respuestas a los derechos de petición interpuestos por los usuarios y/o apoderados a la DISAN conforme el objeto contractual. 5. Emitir respuesta a los requerimientos de justicia, solicitudes realizadas por los organismos de control por Reparación Directa, Nulidad, Nulidad y Restablecimiento del Derecho o cualquier otro medio jurisdiccional Legal o Constitucional adelantado en contra de la DISAN conforme el objeto contractual. 6. Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de las órdenes emanadas por los despachos judiciales respecto de los fallos de tutelas, proceso de Reparación Directa, Nulidad, Nulidad y Restablecimiento del Derecho o cualquier otro medio jurisdiccional Legal o Constitucional adelantado en contra de la DISAN conforme el objeto contractual. 7. Proyectar Impugnaciones, Derechos de Petición, Tutelas y/o cualquier otro

	requerimiento o consulta necesarias para la Defensa Jurídica de la DISAN, sus dependencias y demás unidades adscritas, vinculadas o dependientes a esta, a otras entidades del Estado y/o particulares conforme el objeto contractual. 8. Verificar el cumplimiento de los fallos en contra de la Fuerza ordenados por Entidades Judiciales del Estado, haciendo las coordinaciones respectivas con los Establecimientos de Sanidad Militar o unidades correspondientes conforme el objeto contractual. 9. Realizar el seguimiento, gestión y consecución de los documentos y antecedentes necesarios para la resolución y culminación de todos los requerimientos jurídicos asignados por cualquier medio tecnológico u otro que determine la entidad. 10. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo en desarrollo del objeto contractual suscrito. Parágrafo: Para acreditar el cumplimiento del objeto contractual, los requerimientos jurídicos asignados al profesional de Derecho, deberán ser gestionados, tramitados y resueltos en un tiempo prudencial y razonable, conforme los términos legales concedidos por la autoridad correspondiente y según sea el caso en concreto; además, no deberá encontrase por debajo del 95% de productividad dentro del lapso mensual correspondiente, atendiendo los principios que rigen la contratación pública; Arts. 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 (Transparencia, economía y responsabilidad). **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES** ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. ✓ Pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA ADICIONAL SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES:** El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos pare el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

10.DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	

Obligación	Numero Radicado	Asunto	Fecha
5	20193398359823	RESPUESTA - OFICIO - SOLICITUD DE PRUEBAS DEMANDANTE: CARLOS ARTURO HERRERA LOPEZ, CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.122.650.382 MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA RAD NO. 2015-000278-00 PETICIÓN INTERNA NO. 20185141648623	Febrero 2019
5	20193390281811	RESPUESTA - OFICIO NO. 157 - SOLICITUD DE PRUEBAS DEMANDANTE: CARLOS ARTURO HERRERA LOPEZ, CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.122.650.382 MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA RAD NO. 2015-000278-00 PETICIÓN INTERNA NO. 20185141648623	Febrero 2019
5	20193390281681	RESPUESTA OFICIO NO. 427 DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO PORTILLO BURGOS Y OTROS, CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.064.995.335 MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA RAD NO. 2014-00448-00 PETICIÓN INTERNA NO. 20181150991862	Febrero 2019
5	20193390280711	RESPUESTA - OFICIO NO. 1203 DEMANDANTE: JOINER MORENO RIVAS, CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.010.126.289 MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA RAD. 2016-336-00 RADICADO INTERNO: 2018603404004492	Febrero 2019
5	20193390280181	RESPUESTA - OFICIO NO. 20183677406153 DEMANDANTE: JOHNATAN SILVA SALAZAR, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.118.291.183 MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA RAD. 2016-00070	Febrero 2019
5	20193390272101	RESPUESTA - OFICIO NO. 1061 DEMANDANTE: JOYDER SAMUEL VALENCIA RIASCOS, CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.064.490.469 MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA RAD NO. 2016-00155-00 RADICADO INTERNO: 20181154209412	Febrero 2019

		5	20193390272071	RESPUESTA - OFICIO 248 J.60 DEMANDANTE: HUGO ALEXIS GOMEZ TORRES Y OTROS, CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.007.530.579 MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA RAD. 2016-00428-00 RADICADO INTERNO: 20183391605353	Febrero 2019	
		5	20193390272021	RESPUESTA - DERECHO DE PETICIÓN ACCIONANTE: MICHAEL ALEXIS NARANJO OSPINA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.088.350.113 PETICIÓN NO. 20183404004612	Febrero 2019	
		5	20193390271991	RESPUESTA - DERECHO DE PETICIÓN ACCIONANTE: ROSA ANGELINA ASPRILLA MURILLO EN NOMBRE DE YARLEYSON MOSQUERA MOSQUERA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.088.350.113 PETICIÓN NO. 20183404004532	Febrero 2019	
		5	20193390267041	RESPUESTA - OFICIO NO. 045 DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO SANCHEZ VANEGAS, CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.112.763.605 MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA RAD. 2017-00122-00 RADICADO INTERNO: 20193405006182	Febrero 2019	
		5	20193380239671	RESPUESTA - SOLICITUD PROBATORIA DEMANDANTE: STEVEN DAVID MAZO IPIA Y OTROS, CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.143.846.978 MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA RAD. 2016-00624-00 RADICADO INTERNO: 20183404066042	Febrero 2019	
		5	20193380237161	AUTORIZACION SERVICIOS MÉDICOS ACCIONANTE: EDWAR ERNESTO FAJARDO CASTAÑEDA Y OTROS, CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.075.212.060 MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA RAD. 2013-00282-00 RADICADO INTERNO NO. 20193385215202	Febrero 2019	
		5	20193388225213	RESPUESTA - OFICIO NO. 20182512411581 DEMANDANTE: JULIO CESAR RAMOS, CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.003.099.856 MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA RAD. 2018-00257-00	Febrero 2019	

		5	20193380219871	RESPUESTA - OFICIO NO. 18-736 MINISTERIO DE DEFENSA DEMANDANTE: UBERNEL RUEDA ALVAREZ Y OTROS, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 18.972.501 MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA RAD. 2015-00404-00 RADICADO INTERNO: 20183404068772	Febrero 2019	
		5	20193388174433	RESPUESTA - OFICIO NO. 18-736 DEMANDANTE: DONALDO JOSE RENDONDO MOLINA Y OTROS, MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA RAD. 2015-00404-00 RADICADO INTERNO: 20183404068772	Febrero 2019	
		6	20193380219571	RESPUESTA ? INCIDENTE DE DESACATO ACCIONANTE: ANDERSON NORBERTO GUERRERO TURQUERREZ, CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.125.410.248 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMINETO DEL DERECHO RAD. 2016-00269-00 RAD. INTERNO NO. 20193385215222	Febrero 2019	
		5	20193380210231	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN ACCIONANTE: YOVANNY VARGAS CALDERON, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.117.497.546 PETICIÓN NO. 20183402828972	Febrero 2019	
		5	20193380195621	RESPUESTA - OFICIO NO. OFICIO 0010-19 MDJCC DEMANDANTE: MILTON FABIAN GRANADA GAVIRIA, CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 94.367.507 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. RAD NO. 2017-01504 RADICADO INTERNO. 20196125003452	Febrero 2019	
		5	20193380194721	REMISIÓN POR COMPETENCIA - OFICIO 0010-19 MDJCC DEMANDANTE: MILTON FABIAN GRANADA GAVIRIA, CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 94.367.507 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. RAD NO. 2017-01504 RADICADO INTERNO: 20196125003452	Febrero 2019	

		6	20193380171571	RESPUESTA - INCIDENTE - PREVIO A SANCIÓN MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA RADICADO: 2016-00522-00 DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO CONTRERAS QUINTERO, CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.002.995.495 SOLICITUD INTERNA NO. 20183385141332	Febrero 2019	
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENACPERSONAL ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.					

Para constancia se firma en Bogotá D.C. FEBRERO 2019



Shair I. Reyes Villalba
Abogada
C.C. No. 1.098.663.018 de Bucaramanga